



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 03861 - 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.

San Ignacio;

20 SEP. 2024

**VISTO;** Memorando N° 1723-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D., Informe N° 029-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/OA.; Carta N° 100-2024/GRC-DRE/UGEL.SI/OPDI, Informe N° 0174-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/OA/TES Informe N° 130-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/OA-ABAST y Carta N° 273-2024/ GRC-DRE/UGEL.SI/OPDI;

### CONSIDERANDO:

La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es una instancia de Ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, con autonomía en la ejecución de sus planes, responsable de la administración y desarrollo de la educación en 632 Instituciones Educativas Públicas y privadas de su jurisdicción.

Que, el artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, regula el procedimiento para efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante la Carta N° 100-2024/GRC-DRE/UGEL.SI/OPDI emitido por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional solicita recuperación de recursos financieros el FED para el año 2023 por el monto de sesenta mil trescientos setenta y dos y 00/100 nuevos soles (S/. 60,372.00).

Según Informe N° 0174-2024/GR-CAJ/UGEL.SI/OA/TES emitido por la Unidad de Tesorería donde especifica en su informe el error en el tipo de recurso utilizado en las O/S 296 del Registro SIAF 2855 por el monto de setecientos cuatro y 00/100 nuevos soles (S/. 704.00), en la O/S N° 298 Registro SIAF 2857 por el monto de dos mil ochocientos (S/.2,800.00) y O/S 242 Registro SIAF 2143 por el monto de cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho y 00/100 nuevos soles (S/. 56,868.00).

Que, mediante Informe N° 130-2024/GR-CAJ/UGEL.SI/OA/ABAST emite informe error en tipo de recursos utilizado en ordenes de servicio tales como: orden de servicio N° 296 del SIAF 2855 de fecha 14 de diciembre del 2022 se contrata el servicio de resane de tarrajeo de la Sede Administrativa de la UGEL San Ignacio por el monto de S/. 704.00 soles en el clasificador 23.24.21; orden de servicio N° 298 SIAF 2857 de fecha 14 de diciembre del 2022 se realiza el servicio de fabricación de estructuras metálica con techo para estacionamiento de unidades móviles de la UGEL San Ignacio por el monto de S/ 2,800.00 soles en el clasificador 23.24.21 y orden de servicio 242 SIAF 2143 de fecha 09 de noviembre del 2022 se contrata el servicio de implementación e instalación a todo costo de cableado estructurado





## RESOLUCION DIRECTORAL N°003861-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.

categoría 6 y circuito cerrado de cámaras de seguridad por el monto de S/. 56,868.00 soles en la genérica 23.24.21;

Que, mediante, Informe N° 0174-2024/GR-CAJ/UGEL.SI/OA/TES emitido por la Unidad de Tesorería donde especifica en su informe el error en el tipo de recurso utilizado en las O/S 296 del Registro SIAF 2855 por el monto de setecientos cuatro y 00/100 nuevos soles (S/. 704.00), en la O/S N° 298 Registro SIAF 2857 por el monto de dos mil ochocientos (S/.2,800.00) y O/S 242 Registro SIAF 2143 por el monto de cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho y 00/100 nuevos soles (S/. 56,868.00).

Que, mediante Carta N° 273-2024/GRC-DRE/UGEL.SI/OPDI de fecha 13 de setiembre del 2024 comunica la incorporación de los saldos de balance 2023 y se requiere atender el documento e) de la referencia y realizar las acciones administrativas para recuperar el recurso FED ejecutados por error en los registros SIAF 2143, 2857 y 2855 año 2022.

Que, mediante Informe N° 029-2024-GR.DRE-CAJ/UGEL.SI/OA la oficina de Administración solicita autorización para proyección de resolución directoral para dar atención con lo solicitado por la Oficina de OPDI y las Unidades de Tesorería y Unidad de Abastecimientos.

Que, mediante Memorando N° 2140-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/D autoriza proyectar resolución directoral por el monto de S/. 60,372.00 con la finalidad de ordenar el techo financiero y realizar la devolución de los recursos al FED.

Que, el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone proyectar Resolución Directoral por el monto de S/. 60,372.00 con la **FINALIDAD DE ORDENAR EL TECHO FINANCIERO Y REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS AL FED.**

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28112 – Ley del Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28693 – ley del Sistema Nacional de Tesorería; Ley del Procedimiento Administrativo General; D. S. N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 02165-2020, donde se le designa a don Oscar Gonzales Cruz, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – 304 Educación San Ignacio;





## RESOLUCION DIRECTORAL N°003861-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR Y RECONOCER, la devolución a los recursos FED según detalle:

META	CLASIFICADOR	TIPO DE RECURSO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MOTNO
0061	23.24.21 de edificaciones, oficinas	SUB CUENTA - PARTICIPACION -FED	5-18 CANON SOBRE CANON	60,372.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, la devolución a los recursos FED, con la meta 0061 clasificador 23.24.21 de edificaciones de oficinas, por el monto de S/. 60,372.00 soles (sesenta mil trescientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

